



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4874

SAN ANTONIO, 14 DIC 2020

**REF.: APRUEBA POLÍTICA DE LEGALIDAD DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

VISTOS:

1. Constitución Política de la República de Chile, Decreto Ley N°3.464 de fecha 11.08.1980, Ministerio de Interior, refundida por Decreto N°100 de fecha 22.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Ley N° 19.175 de fecha 11.11.1992, Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1-19175, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988, Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Actualizada por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N° 18.575 de fecha 05.12.1986, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; Actualizada por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17.11.2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado;
5. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 16.01.2003, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo;
6. Ley N° 21.180, de fecha 11.11.2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
7. Ley N° 20.965, de fecha 04.11.2016, Ministerio del interior y seguridad pública, Permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública;
8. Ley N° 21.015, de fecha 15.06.2017, Ministerio de desarrollo Social, Incentiva la inclusión de personas con Discapacidad al mundo laboral;
9. Ley N° 20.922, de fecha 25.05.2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
10. Ley N° 20.880 de fecha 05.01.2016, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses;
11. Ley N° 20.742 de fecha 01.04.2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;

12. Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionario;
13. Ley N° 20.609 de fecha 24.07.2012, Ministerio Secretaría General de Gobierno, que establece medidas contra la discriminación;
14. Ley N° 20.500 de fecha 16.02.2011, Ministerio Secretaria General de Gobierno, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
15. Ley N° 20.285 de fecha 20.08.2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública;
16. Ley N° 20.267, de fecha 25.06.2008, Ministerio del trabajo y Previsión Social, Crea el Sistema Nacional de Certificación de competencias laborales y perfecciona el Estatuto de capacitaciones y empleo;
17. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
18. Ley N° 19.803 de fecha 27.04. 2002, Ministerio del Interior, la cual establece asignación del mejoramiento de la gestión municipal;
19. Ley N° 19.799 de fecha 12.04.2002, Ministerio de Economía, Fomento Y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
20. Ley N° 19.653 de fecha 14.12.1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado;
21. Ley N°19.628 de fecha 28.08.1999, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Sobre Protección de la vida privada;
22. Ley N° 18.883, de fecha 29.12.1989, Ministerio del Interior; que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales;
23. Decreto N° 594, de fecha 20.04.2000, Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo;
24. Decreto N° 2.385 de fecha 20.11.1996, Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales;
25. Decreto N° 54 de fecha 11.03.1969, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad;
26. Instrucción General N°11 de 2013, Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.
27. Reglamento N° 10, de 2019, Deja sin efecto el Reglamento Interno de la Municipalidad de San Antonio "Manual de Organización Superior" aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2220 de fecha 24 de julio de 1997 y reglámenese la organización interna y funciones específicas de las unidades municipales de la I. Municipalidad de San Antonio;
28. Reglamento N°08, de 2019, Aprueba Reglamento sobre actos administrativos en el sistema de gestión documental;
29. Instructivo N° 2, de fecha 12.02.2020, Instruye proceso de co-construcción de objetivos generales, principios rectores y ámbito de acción de políticas en la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
30. Decreto Alcaldicio N° 2799, de fecha 04.09.2020, Modifica D.A 8449 de fecha 30.12.2019 que aprueba programa de mejoramiento de la gestión municipal 2020 que indica.
31. Decreto Alcaldicio N°543, de fecha 31.01.2020, Aprueba actualización del Plan Comunal de Desarrollo 2019-2024 y sus complementos.
32. Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha 10.01.2019, Aprueba Política de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de San Antonio;
33. Decreto Alcaldicio N° 1.608/1998 que aprueba Logotipo, Isotipo, Marca y Frase Posicional de la I. Municipalidad de San Antonio;
34. Ficha N° FA01- 02.01.03 205 del PLADECO 2019-2024 denominada Política de desarrollo institucional, en la que se define la dictación de la Política de Control, en el marco del Área de Gestión y Desarrollo Institucional, Objetivo: Planificación estratégica y control de gestión, Línea de acción: Diseñar e implementar una política de desarrollo institucional.

35. Certificado N°4032 de fecha 02.12.2020 de la Secretaría Municipal, que notifica Acuerdo N° 291 adoptado en SO34/20 por el Concejo Municipal, en el que aprueba la Política de Legalidad de la I. Municipalidad de San Antonio.
36. Certificado N° 3887 de fecha 25.11.2020 de la Dirección Jurídica, que certifica participación el proceso de levantamiento diagnóstico, propuesta, discusión y validación de la Política de Legalidad de la I. Municipalidad de San Antonio.
37. Certificado N° 3719 de fecha 13.11.2020 de la Dirección de Control, que certifica participación el proceso de levantamiento diagnóstico, propuesta, discusión y validación de la Política de Legalidad de la I. Municipalidad de San Antonio.
38. Actas de reuniones de fechas 14.04.2020, 06.05.2020, 30.06.2020 y 20.07.2020 de la Mesa Técnica Municipal, en las que se discutió, formuló y aprobó la política legalidad de la I. Municipalidad de San Antonio.
39. Actas de reuniones de fecha 15.09.2020 y 04.11.2020 en las que se presentó la Política de atención al usuario a los representantes de las asociaciones de funcionarios.
40. Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume el cargo de Secretaria Municipal;
41. Decreto Alcaldicio N° 13.000 de fecha 07.12.2016, por el cual asume el cargo de Alcalde titular.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la I. Municipalidad de San Antonio, en su calidad de corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde la administración de la comuna, dispone de una serie de atribuciones (competencias), que son la medida de su poder político como potestades que se proyectan sobre determinadas áreas de interés.

SEGUNDO: Que, una política pública integra metas, decisiones y acciones que emprende la institución para abordar problemas, proponiendo guías y estrategias de acción a alcanzar.

TERCERO: Que, en el contexto del sector público, específicamente en el municipal, existen distintos tipos de actos jurídicos como decretos alcaldicios, reglamentos, instructivos y ordenanzas, que generan procedimientos, sancionados mediante resoluciones, en el marco de la potestad reglamentaria, otorgando a estas normas generales, el carácter de obligatorias y permanentes, destinadas a la ejecución de las leyes o la administración de las funciones que le fueron asignadas a la municipalidad por la Constitución Política y otras leyes.

CUARTO: Que, la función pública desde el punto de vista jurídico es regulada casi en su totalidad por el derecho, tanto en lo relativo a cómo debe cumplir sus funciones, la política administrativa sobre la cual debe someterse, y cuáles son las normas que articulan la materia de su función, correspondiendo a los organismos públicos cumplir con tres (3) componentes clave. El primer componente es el marco legal, regido por leyes y/o procedimientos internos. Un segundo componente son los principios, los cuales se remiten a los principios de administración del Estado, acompañado de los principios morales e institucionales declarados en los valores de la cultura municipal. Y por último, todo aquello que cada funcionario(a) entiende o interpreta de su rol.

QUINTO: Que, dentro de los principios que los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de observar se encuentran la responsabilidad, la eficiencia, la eficacia, la coordinación, la impugnabilidad, de los actos administrativos, la impulsión de oficio del procedimiento, el control, la probidad, la transparencia, la publicidad administrativa y, garantizar la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas a realizar cualquier actividad económica, en conformidad a la Constitución y sus Leyes. De forma adicional, los funcionarios públicos están regidos por una jerarquía disciplinaria, debiendo cumplir fiel y esmeradamente sus funciones para con el municipio y obedecer las órdenes que les imparta el superior jerárquico.

SEXTO: Que, atendidos los aspectos anteriormente descritos, es esperable que un funcionario(a) debería ser una persona preparada y con amplios conocimientos en los aspectos señalados dentro de su actuar.

SÉPTIMO: Que, en este contexto la I. Municipalidad de San Antonio se ha propuesto mejorar la eficiencia, eficacia y funcionamiento interno de la Ilustre Municipalidad de San Antonio de manera participativa y de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley, incorporando a la gestión la declaración de la Política de Legalidad de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, basado en la metodología institucional existente para dicha labor.

OCTAVO: Que, la confección de la Política de Legalidad fue desarrollada por la mesa técnica municipal, validada por la Dirección Jurídica y coordinada por la Dirección de Gestión Institucional y aprobada por el Concejo Municipal.

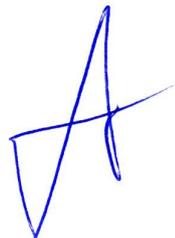
DECRETO:

1. Apruébese en los términos y condiciones señaladas en el texto que se adjunta a la presente resolución y se titula "Política de Legalidad de la I. Municipalidad de San Antonio".
2. Dispóngase el proceso de inducción sobre la política de legalidad, por parte de la Dirección Jurídica, quienes orientarán al personal municipal para la aplicación de las mismas.
3. La presente política y su implementación, comenzará a ser aplicada por las unidades correspondientes a contar de la fecha publicación del presente decreto.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



FRANCISCO AHUMADA VENEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

FAV / OVC / VPR / JVA / jva

DISTRIBUCIÓN:

-DIRECTORES -
-SECRETARIA CONCEJO -
-CONCEJO MUNICIPAL -
-CARMEN LUZ RIVERA - ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES -
-PATRICIA ASTORGA - ENCARGADA DE REGISTRO DE PERSONAL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - REGISTRO PERSONAL -

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. v.1.0-IMSA-POL-LEGA-Políticas de Legalidad



2540C6D1C

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Dirección de Gestión
Institucional

**POLÍTICAS DE LEGALIDAD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**

COD: IMSA-POL-LEGA
VER : 1.0
FECHA : Diciembre 2020
HOJAS : Página 1 de 1414

POLÍTICA DE LEGALIDAD

IMSA-POL-LEGA
Versión : 1.0

ELABORÓ:		
NOMBRE:	FIRMA:	FECHA:
JUAN PABLO VIDAL A. Profesional Dirección de Gestión Institucional		09.12.2020

REVISÓ:		
NOMBRE:	FIRMA:	FECHA:
VERONICA PALOMINO R. Directora de Gestión Institucional		09.12.2020

 <p>Ilustre Municipalidad de San Antonio IMSA <i>La Puerta del Pacífico</i> Dirección de Gestión Institucional</p>	<p>POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</p>	<p>COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 2 de 14</p>
--	---	---

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DIAGNÓSTICO	4
III. ANALISIS ESTRATÉGICO	7
IV. PROPÓSITOS GENERALES:	9
V. DEFINICIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	9
VI. DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LEGALIDAD	11
VII. BIBLIOGRAFÍA	14

	POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 3 de 14
---	---	---

I. INTRODUCCIÓN

La I. Municipalidad de San Antonio, en su calidad de corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna¹, dispone de una serie de atribuciones (competencias), que son la medida de su poder político como potestades que se proyectan sobre determinadas áreas de interés. Así como también, tiene asignados por normativa legal una serie de servicios obligatorios que debe entregar, que son complementados con otras iniciativas propias del municipio. Estas iniciativas adicionales muchas veces obedecen a demandas ciudadanas específicas y levantadas en el territorio, mientras que otras se deben a la inacción o incapacidad del Estado para cumplir satisfactoriamente dichas necesidades ciudadanas y sobre las cuales el ordenamiento jurídico le ha entregado atribuciones a los municipios.

Así es como las municipalidades han incrementado de forma progresiva el alcance de su trabajo sobre ámbitos o sectores en los cuales no intervenía el poder local como son: el desarrollo económico, el empleo, el medio ambiente, la conectividad, formación, entre otros, incluyendo el incremento de la cartera de servicios que se brindan a todos sus usuarios y usuarias, significando una innegable oferta de políticas públicas para la comuna.

Una política pública integra metas, decisiones y acciones que emprende la institución para abordar problemas. Las acciones por desarrollar pretenden responder ante un problema público identificados y priorizados en base a las demandas ciudadanas o que el municipio actual se comprometió a resolver (Burijovich. 2015). Es así como una visión clásica de una política propone guías y estrategias de acción a alcanzar. Como cualquier otra política, las políticas de desarrollo institucional implican un proceso de identificación de los problemas, evaluación de estos, propuestas de solución, declaraciones institucionales y herramientas para monitorear y evaluar los resultados obtenidos con su implementación.

Es así como para este proceso se fijó como propósito el de mejorar la eficiencia, eficacia y funcionamiento interno de la Ilustre Municipalidad de San Antonio de manera participativa y de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley, incorporando a la gestión la declaración de la Política de Desarrollo Institucional de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, basado en la metodología institucional existente para dicha labor².

En su construcción, es importante destacar una etapa de identificación de problemáticas mediante la recolección y análisis de información sobre cómo es percibido el desarrollo institucional, tanto por los trabajadores como por las trabajadoras, al interior de la municipalidad, así como en las etapas siguientes del trabajo, se incorpora una visión conjunta para encontrar la mejor solución al problema. La incorporación del enfoque de género en todas las etapas de planificación y diseño de las políticas municipales marca un hito sobre el desarrollo de instrumentos institucionales.

¹ Art. 1° Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

² Instructivo N°2 de fecha 12.02.2020

	POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 4 de 14
---	---	---

II. DIAGNÓSTICO

Para el diseño de una política municipal es imperativo realizar una evaluación previa sobre la línea base, es decir, considerar una fase de identificación de los problemas existentes de acuerdo a cada una de las temáticas a abordar, añadiendo acciones de recolección y análisis de información de las unidades municipales involucradas. Durante la evaluación de los antecedentes existentes, se incorpora la visión de la mesa técnica convocada para opinar y encontrar la mejor solución a las problemáticas institucionales, considerando las necesidades y contextos específicos de cada uno de ellos.

a) Marco Normativo y Gestión Jurídica:

El derecho en el mundo está en un cambio constante y Chile no es la excepción, existen más de 21.000 leyes, las cuales muchas veces están acompañadas por sus reglamentos respectivos. De manera adicional es necesario recordar la existencia de la Constitución Política de la República y de los distintos tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, la jurisprudencia emanadas por otras instituciones, que a pesar de no ser vinculante con el derecho son citadas por los tribunales ordinarios y especiales. Con esto, queda demostrado que la sociedad chilena ha aprendido a convivir en una red compleja de normas que tienen por objetivo facilitar la convivencia social y el progreso de cada uno de los individuos.

En el contexto del sector público, específicamente en el municipal, existen distintos tipos de actos jurídicos como decretos alcaldicios, reglamentos, instructivos y ordenanzas, que de acuerdo con la heterogeneidad de cada uno de los municipios, se generan procedimientos que muchas veces no son comunes, incorporando matices provenientes de las características propias de la comuna. Todo lo anterior va propiciando un derecho municipal cada vez más especializado y complejo. Los municipios tienen potestades para ejercer sus funciones, las cuales han sido clasificadas en potestades reglamentarias, imperativas, ejecutivas y sancionadoras. La potestad reglamentaria dicta normas generales, obligatorias y permanentes, destinadas a la ejecución de las leyes o la administración de las funciones que le fueron asignadas por la Constitución Política y otras leyes. Esta potestad puede ser ejercida a través de las resoluciones municipales como las ordenanzas, que representan un gran interés para la gestión institucional dada su vinculación con la comunidad. De acuerdo con el artículo 12° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las ordenanzas son “normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes”. La facultad de dictar ordenanzas es una atribución exclusiva del alcalde, sin perjuicio de que en ocasiones son preparadas las propuestas por las propias unidades técnicas quienes las presentan al alcalde para su posterior exposición al concejo en determinados casos. A través de esta potestad reglamentaria el municipio puede establecer requisitos, fijar estándares, establecer multas, llegando en algunos casos a prohibir actividades económicas que tengan incidencias negativas en la comuna. Es necesario señalar que la sentencia Rol N° 1.669 del Tribunal Constitucional destaca la importancia de una ordenanza municipal debido que son una “potestad reglamentaria municipal”, la cual debería concretar el mandato general y abstracto de la ley en el contexto de la propia realidad

	POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 5 de 14
---	---	---

de la comuna. No obstante, de acuerdo con la Ley³ estas resoluciones municipales no están afectas a la toma de razón sin perjuicio de la supervisión que puede realizar la Dirección de Control Municipal. Por situaciones como la mencionada anteriormente, es indispensable que los funcionarios y funcionarias municipales, de acuerdo con las materias y competencias de su gestión, estén constantemente en conocimiento sobre la normativa que ha sido actualizada y que pueda afectar directa o indirectamente sus procesos o procedimientos al interior del municipio, mitigando así cualquier riesgo que pueda ocurrir a causa del desconocimiento. Finalmente, contribuir en la generación de conocimiento y en la articulación de especialistas es indudablemente el camino a una “modernización institucional”.

El municipio se encuentra al “servicio de la comunidad; y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades de esta en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo local, siendo sometidas en su acción a la Constitución y a la Leyes, actuando dentro de su competencia y no contando más atribuciones que las señaladas expresamente en el ordenamiento jurídico”.

Sobre esto, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de observar una serie de principios como la responsabilidad, la eficiencia, la eficacia, la coordinación, la impugnabilidad, de los actos administrativos, la impulsión de oficio del procedimiento, el control, la probidad, la transparencia, la publicidad administrativa y, garantizar la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas a realizar cualquier actividad económica, en conformidad a la Constitución y sus Leyes.

De forma adicional, los funcionarios públicos están regidos por una jerarquía disciplinaria, debiendo cumplir fiel y esmeradamente sus funciones para con el municipio y obedecer las órdenes que les imparta el superior jerárquico.

Por lo tanto, es posible indicar que la función pública desde el punto de vista jurídico es regulada casi en su totalidad por el derecho, tanto en lo relativo a cómo debe cumplir sus funciones, la política administrativa sobre la cual debe someterse, y cuáles son las normas que articulan la materia de su función. A pesar de ello, un funcionario público no solo debe cumplir lo estipulado por la Ley, sino que debe seguir y cumplir con tres (3) componentes clave. El primer componente es el marco legal, regido por leyes y/o procedimientos internos. Un segundo componente son los principios, los cuales se remiten a los principios de administración del Estado, acompañado de los principios morales e institucionales declarados en los valores de la cultura municipal. Y por último, todo aquello que cada funcionario(a) entiende o interpreta de su rol. Dado los aspectos anteriores, es esperable que un funcionario(a) debería ser una persona preparada y con amplios conocimientos en los aspectos señalados dentro de su actuar.

Es común que esto no pase desapercibido por los funcionarios y genere reacciones como el temor a la toma de decisiones, afectando la oportunidad de las respuestas institucionales, o bien, se precise la supervisión y asesoría legal permanente. En este contexto, es indispensable realizar una autoevaluación periódica que permita diagnosticar conciencia de los funcionarios en lo referente al

³ Artículo 53° Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

	<p>POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</p>	<p>COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 6 de 14</p>
---	--	--

conocimiento e implementación de la norma en los distintos ámbitos del quehacer municipal.

Por su parte, el municipio requiere que funcionarios estén preparados y con conocimiento sobre el marco legal actualizado, adecuado a las necesidades de desempeño de los funcionarios(as), ya sea, proporcionando herramientas para lograrlo o captando funcionarios con competencias deseadas.

Si bien, la dirección jurídica gestiona mecanismos para dar respuesta a solicitudes de asesoría por parte de las unidades municipales, no es posible contar un registro sistematizado que permita identificar las solicitudes recurrentes por parte del municipio, las cuales son lideradas habitualmente sobre procesos de contratación pública, requiriendo su retroalimentación constante sobre la materia en el municipio. Por otro lado, el municipio durante el año 2018 dispuso de actividades de capacitación en materias normativas para todos los funcionarios(as) municipales que lo requerían, sin embargo, estas jornadas no prosperaron debido a la baja asistencia de los participantes.

A raíz de toda las consultas y retroalimentación que contienen recomendaciones para continuar los procesos en cuestión de cada una de las unidades municipales, no existe un mecanismo o proceso que permita realizar un seguimiento a las recomendaciones entregadas a los solicitantes, considerando el flujo de proceso que decidió implementar para lograr los objetivos planteados.

De acuerdo al nivel de gestión pública que es esperable para todos los servicios, es conveniente que el funcionario(a) tenga la totalidad del conocimiento adquirido basado en los tres focos antes mencionados: marco legal, principio y rol. Sin embargo, este escenario no ocurre necesariamente en su totalidad en el municipio, debido a que pueden ocurrir contradicciones y/o tensión entre el marco legal, principios y lo que un funcionario(a) interpreta sobre su rol en el municipio. Un ejemplo de ello puede ser el siguiente:

Un funcionario(a), de cualquier estamento, que sigue los principios de eficiencia y, convencido que el marco legal lo ampara, incurre en ilícitos, lo que conlleva las respectivas sanciones administrativas, penales y civiles. Lo anterior, se debió a que la interpretación de su rol solo le permitió tomar un foco sobre los principios, pero no en el marco legal.

Otro ejemplo que complementa el anterior; un funcionario(a) municipal que cumple con el marco legal y las demás normas establecidas, quebranta el principio de orientación al usuario, lo que conlleva a sanciones sociales y peyorativas. En este ejemplo, la interpretación del funcionario sobre su rol afecta su actuar sobre la correcta aplicación de los principios, trayendo consecuencias personales y por supuesto al municipio.

De allí que nos planteamos los siguientes objetivos:

- Analizar tensión experimentada por los funcionarios municipales derivada entre el marco legal, los principios y la interpretación de su rol.
- Determinar los orígenes de la tensión dada las dinámicas relacionales.
- Identificar la experiencia subjetiva de los funcionarios al enfrentar la tensión entre el marco legal.

	POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 7 de 14
---	---	---

- Sugerir efectos entre la tensión del marco legal, principios, interpretación de rol de funcionario público.

III. ANALISIS ESTRATÉGICO

Para realizar un análisis estratégico que permita la adopción de decisiones estratégicas en la institución es realizado un resumen que considere un análisis externo e interno favoreciendo la búsqueda de factores estratégicos críticos que, una vez identificados, puedan ser realizados los cambios organizacionales requeridos, robusteciendo las fortalezas, minimizando las debilidades, beneficiarse de las oportunidades y eliminando o reduciendo las amenazas.

Este análisis permite evitar la dispersión y exceso de datos que entregan los diagnósticos detallados sobre los aspectos internos y externos, entregando una priorización de la información plausible de utilizar por el municipio.

a) Marco Normativo y Gestión Jurídica

Fortalezas:

- **Dirección estratégica:** El municipio cuenta con un funcionario(a) municipal de exclusiva confianza del alcalde, nombrado por decreto alcaldicio, encargado(a) de la dirección de asesoría jurídica y responsable de prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo⁴.
- **Plan de capacitaciones:** El municipio cuenta con un plan anual de capacitación que permite fortalecer las competencias del personal municipal a través del perfeccionamiento y/o capacitación de las unidades municipales.
- **Apoyo de la alta dirección y concejo:** El alcalde junto con el concejo realizan sesiones ordinarias y extraordinarias en el que se discute el contenido de la tabla para establecer acuerdos sobre diversas materias presentadas. Sin perjuicio de las acciones de planificación de actividades anuales que se proponen para la definición del presupuesto municipal.

Oportunidades:

- **Uso de herramientas tecnológicas:** Conocer los recursos disponibles y las herramientas tecnológicas adecuadas para recuperar la información existente en la web es una acción imprescindible que requiere dedicación de tiempo y recursos. La adopción de un rol documentalista e informador que ejecuta la mediación entre la información demandada por el municipio y la ubicación de esta.
- **Metodologías de gestión:** Es importante definir la forma en que el municipio establece un flujo de trabajo sobre los aspectos normativos y jurídicos. La formalización de los pasos y sus condiciones define el proceso, mientras que su

⁴ Artículo 28°, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.

	POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 8 de 14
---	---	---

ejecución guiada respalda lo definido, la supervisión y la evaluación periódica del proceso mantienen o mejoran su rendimiento. En resumen, la documentación de los procesos normativos y jurídicos establecerán un apoyo formal y tangible sobre el “cómo” se realizan consultas, observaciones, entre otros.

Debilidades:

- **Bajo empoderamiento del personal:** El municipio ejerce su potestad reglamentaria a través de las resoluciones municipales, por ello en sus diversas etapas de formulación, discusión, modificación y definición es requerido el análisis de la dirección jurídica para que entregue una retroalimentación sobre variadas temáticas de acuerdo con la naturaleza del documento, conllevando a una sobre demanda de este proceso de revisión previa a la materialización del acto municipal. Esto demuestra un bajo empoderamiento primero a nivel individual sobre la capacidad de sentirse responsable y capaz de cumplir debidamente con sus funciones. A nivel institucional sobre la eficacia de su funcionamiento y capacidad de asumir retos innovadores. En ambos casos, existe la necesidad de entregar las herramientas adecuadas para favorecer el empoderamiento individual y colectivo.
- **Documentación parcialmente trazable:** Si bien, en el año 2019 ha sido implementado el sistema de gestión documental que permite conocer sus autores, visadores, firmantes y su contenido. Aún existen resoluciones municipales, informes y otros documentos municipales sobre los cuales no se tiene conocimiento general de aquellas materias que puedan afectar sus procesos, conllevando a la duplicación o error en la actualización o derogación de ellos. Sus registros no se encuentran centralizados en una única fuente de consulta, sino que es posible acceder universalmente a ellos mediante el sitio web municipal, sitio de transparencia, intranet, mientras que otras fuentes no accesibles directamente corresponden a archivos de cada dirección municipal, archivo de municipal, carpetas compartidas como proxy, entre otros.
- **Debilitamiento del cumplimiento normativo:** Durante el año 2018 el alcalde instruyó la correcta aplicación del calendario municipal de vencimientos y plazos, donde cada una de las direcciones municipales tiene asociada una función a cumplir por Ley, sobre la cual debe ser informada trimestralmente al municipio sobre su cumplimiento y medios de verificación de tal acto. Las acciones referidas a la declaración de la materialización de la función comprometida por Ley no han sido concretadas por las direcciones municipales involucradas, impidiendo establecer una línea base del cumplimiento normativo del municipio.
- **Disponibilidad de recursos:** Existe una baja disponibilidad de recursos económicos y/o personal que permitan ejecutar programas de educación normativa y resolver consultas o gestionar procesos normativos o jurídicos en el municipio.
- **Limitación en el control de los procesos:** No existe una definición y documentación sobre un instrumento institucional que permita realizar una medición sobre los procesos referidos a los cumplimientos normativos en el cual se

	POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 9 de 14
---	---	---

reflejen sugerencias respecto de los resultados y la estrategia de trabajo llevada a cabo por el municipio. Únicamente se realiza un control sobre situaciones que lo ameriten y apliquen sobre el mecanismo llevado por la dirección jurídica.

Amenazas:

- **Cambios normativos:** Existe la constante incertidumbre sobre la aparición de nuevas Leyes, modificaciones o derogaciones a las mismas, acompañadas de sus respectivos reglamentos, y la jurisprudencia sobre ellas requiere de un constante monitoreo y acciones para abordar cada uno de los casos por parte del municipio.
- **Limitaciones en los instrumentos normativos:** La modificación, derogación y aparición de nuevos instrumentos normativos puede significar la necesidad de ajustar los procesos institucionales y con ello las resoluciones dictadas por el municipio sobre una materia.

IV. PROPÓSITOS GENERALES:

Considerando el esquema cíclico en la formulación de las políticas, son definidos los propósitos de ellas sin la búsqueda de la resolución de problemas generales, sino concretos, contextualizados y contenidos dentro de un área particular. Sin embargo, no significa que esta especificidad conlleve no considerar el conjunto de políticas institucionales de manera armónica y complementaria:

Marco Normativo: es importante que el municipio disponga de un marco jurídico actualizado a las nuevas circunstancias de la realidad municipal, que contribuya al adecuado cumplimiento de sus funciones y facultades, y que impulse el desarrollo institucional de este orden de gobierno. Los municipios tienen la facultad de expedir sus propios reglamentos y disposiciones normativas que requieran para la gestión municipal; se define la organización y funcionamiento del municipio; por ello, este ordenamiento es el principal instrumento legal definido por el gobierno municipal.

V. DEFINICIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL

El plan comunal de desarrollo y sus instrumentos complementarios como el plan estratégico y el plan anual de acción, que contiene programas comunitarios e institucionales, corresponden a la carta de navegación en la que es explicitada la misión, visión y principios de la I. Municipalidad de San Antonio. Las prioridades establecidas para el periodo 2019-2024 y su contribución al desarrollo institución y la contribución esperada en su entorno, define las orientaciones estratégicas y por consiguiente, establece los propósitos a evaluar para asegurar la calidad de sus servicios.

A continuación es presentada la definición del desarrollo institucional de acuerdo a los requisitos institucionales fundamentados en el análisis realizado anteriormente:



IMSA
La Puerta del Pacífico
Dirección de Gestión
Institucional

**POLÍTICA DE LEGALIDAD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**

COD: IMSA-POL-LEGA
VER : 1.0
FECHA : Diciembre 2020
HOJAS : Página 10 de 14

- 1. Políticas Legales**
 - a) Política Gestión Jurídica
 - b) Política Normativa
- 2. Políticas Organizacionales**
 - a) Política Gestión de Personas
 - b) Política de Estructura Organizacional
 - c) Política Coordinación Institucional
- 3. Políticas de Planificación e Inversión**
 - a) Política de Planificación
 - b) Política Proyectos de Inversión
- 4. Políticas Financieras**
 - a) Política Presupuestaria y Contable
 - b) Política Inversiones Financieras
- 5. Políticas Administrativas**
 - a) Política Gestión de y por Procesos
 - b) Política Gestión de Abastecimiento
 - c) Política Gestión de Bienes
- 6. Políticas de Calidad**
 - a) Política Atención de Usuarios
 - b) Política Gestión de la Calidad
- 7. Políticas de Gobierno Abierto**
 - a) Política Rendición de Cuentas
 - b) Política Participación Ciudadana
 - c) Política Transparencia
- 8. Políticas de Auditoría y Control**
 - a) Política Control
 - b) Política Auditoría

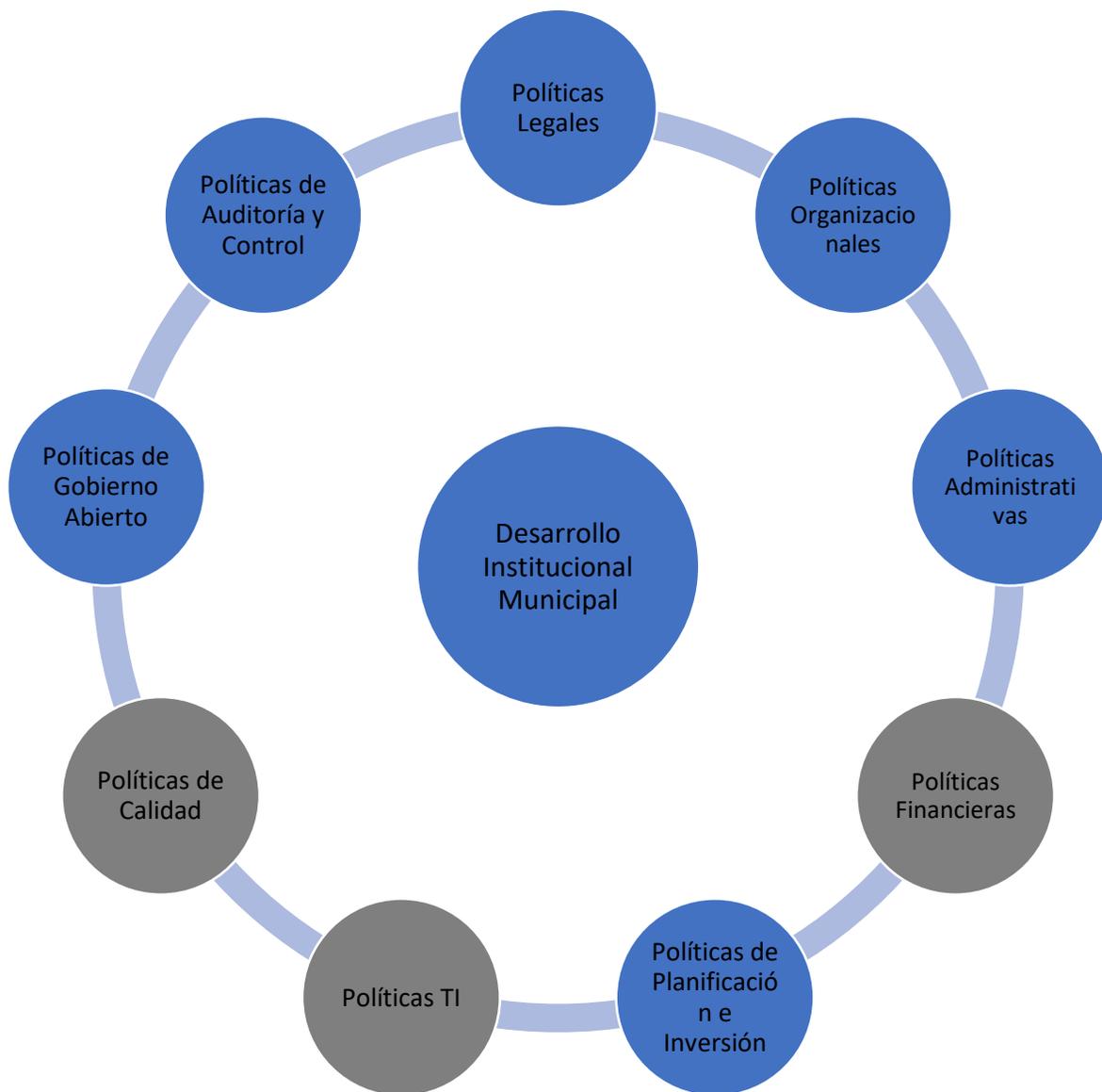


IMSA
La Puerta del Pacífico

Dirección de Gestión
Institucional

POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

COD: IMSA-POL-LEGA
VER : 1.0
FECHA : Diciembre 2020
HOJAS : Página 11 de 14



VI. DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS LEGALES

1. Políticas Legales:

a) Política de Gestión Jurídica:

Propósito: Favorecer la entrega de un soporte legal adecuado sobre los actos y hechos que se generen y tengan efectos jurídicos en el municipio, y la asesoría legal sobre la toma de decisiones, ajustadas estrictamente al marco normativo.

	POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 12 de 14
---	---	--

Alcance: La presente política es aplicable a la Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Juzgados de Policía Local, Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de San Antonio.

Principios:

- **Especialización:** La I. Municipalidad de San Antonio orientará su gestión hacia la especialización de los funcionarios(as) municipales, verificando que posean las competencias en las distintas materias jurídicas de competencia de su área y de la administración municipal en general, mejorando el nivel de su desempeño.
- **Designación:** La I. Municipalidad de San Antonio gestionará sus procesos judiciales con los funcionarios(as) municipales idóneos para salvaguardar los intereses institucionales.
- **Dotación de Recursos:** La I. Municipalidad de San Antonio asignará los recursos necesarios para la gestión de los procesos judiciales que permitan tiempos de respuesta oportunos.
- **Consultas Jurídicas:** La I. Municipalidad de San Antonio, a través de la Dirección Jurídica, responderá de manera oportuna y fundada las consultas jurídicas planteadas al interior de la institución, de conformidad a los mecanismos implementados, siendo estos informes un insumo para la actualización de la documentación municipal.
- **Contratos:** La I. Municipalidad de San Antonio aplicará control de legalidad y administrativo en la elaboración, ejecución, resguardo y conservación de los contratos y convenios que suscriba, realizando las acciones que permitan certificar su correcta redacción y ejecución.
- **Resguardo de Documentación:** La I. Municipalidad de San Antonio de velará por el adecuado resguardo de la documentación legal del municipio.
- **Responsabilidad en el ejercicio del cumplimiento legal y normativo:** La I. Municipalidad de San Antonio establecerá las responsabilidades funcionarias en el diseño, ejecución, evaluación y actualización de la política de cumplimiento legal en el Reglamento Interno Municipal.

b) Política de Marco Normativo:

Propósito: Disponer de un marco normativo coordinado y actualizado a las nuevas circunstancias de la realidad municipal, que contribuya al adecuado cumplimiento de sus funciones y facultades, y que impulse el desarrollo institucional sobre la materia.

Alcance: La presente política es aplicable únicamente a la Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Juzgados de Policía Local, Dirección de

	<p>POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</p>	<p>COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 13 de 14</p>
---	--	---

Gestión Institucional, Secretaría Municipal, Dirección de Salud y Dirección de Educación de la I. Municipalidad de San Antonio.

Principios:

- **Coordinación:** La I. Municipalidad de San Antonio gestionará de manera centralizada todas las coordinaciones o consultas en materia regulatoria cursadas por las unidades municipales o por entidades de regulación y control.
- **Gestión de la Información Interna:** La I. Municipalidad de San Antonio mantendrá informados a los funcionarios(as) municipales sobre la normativa legal, políticas, reglamentos, procesos, y otras resoluciones municipales, propiciando que cada funcionario(a) municipal identifique su rol dentro de la institución, su relación con las demás unidades y marco de aplicación de sus funciones, de acuerdo con los procesos municipales vigentes.
- **Gestión de la Información Externa:** La I. Municipalidad de San Antonio mantendrá informados a los usuarios(as) sobre la normativa legal, políticas, reglamentos, procesos, y otras resoluciones municipales que los afecten directamente, propiciando una comuna empoderada.
- **Elaboración de Documentación:** La I. Municipalidad de San Antonio velará que la elaboración de documentos sobre resoluciones municipales, procesos, procedimientos, metodologías, bases de licitación, informes financieros y políticas sean elaborados de conformidad a las exigencias legales y a los parámetros de forma definidos por la institución; verificando además que cuenten con la validación de las unidades técnicas, del concejo municipal, si corresponde, y sean sancionados por del alcalde o por quien haya sido delegado para estos efectos.
- **Actualización de la Documentación:** La I. Municipalidad de San Antonio asegurará que sus resoluciones municipales y procesos sean analizados y actualizados si son afectados por la normativa legal.

	POLÍTICA DE LEGALIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-LEGA VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 14 de 14
---	---	--

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Cejudo, G. y Michel, C. (2016). Coherencia y políticas públicas: Metas, instrumentos y poblaciones objetivo. Gestión política y pública vol.25 N° 1. México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792016000100001 .
- Sanchez Chacón, V. (2014). El funcionario público y la tensión que enfrenta entre el marco legal, los principios y la interpretación que hacen de su rol: el caso de un servicio público. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/129912> .
- Bernstein F., Inostroza J. (2013). Modernización municipal y un sistema de evaluación de su gestión. Propuesta de una arquitectura. Recuperado de: http://www.sistemaspublicos.cl/wp-content/uploads/files_mf/1273071183Paper-Arquitectura-Municipal.pdf .
- Marín T., Mlynarz D. (2012). Monitoreo a la normativa de participación ciudadana y transparencia municipal en Chile. Recuperado de: https://ciperchile.cl/pdfs/participacion_ciudadana/Monitoreo_Ley_20500.pdf .
- Encuesta Nacional de Transparencia (2020). Consejo para la Transparencia. Recuperado de: <https://www.consejotransparencia.cl/sondeo-del-cplt-evidencia-que-la-percepcion-de-corrupcion-y-abusos-del-estado-colaboraron-con-el-estallido-social/> .
- Las NICSP en su Bolsillo, International Public Sector Accounting Standards (IPSAS) Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) (2020). Deloitte Touche Tohmatsu Limited. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/NICSP%20en%20su%20bolsillo%202020.pdf> .